



# Visita de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento de Finlandia

12 de abril de 2016



EDUSKUNTA  
RIKSDAGEN



# Visita de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento de la República de Finlandia



EDUSKUNTA  
RIKSDAGEN

**12 de abril de 2016**

**SERIE EUROPA No. 13**



**Visita de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento  
de la República de Finlandia**

**12 de abril de 2016**

<b>Índice</b>	
<b>I. Resumen Ejecutivo</b>	<b>5</b>
<b>II. Perfiles de la Delegación de la Comisión de Asuntos Jurídicos</b>	
• Diputado Kari Tolvanen. Presidente de la Comisión.	10
• Diputada Eva Biaudet. Vicepresidenta de la Comisión.	11
• Diputada Laura Huhtasaari.	12
• Diputada Katja Hänninen.	13
• Diputada Suna Kymäläinen.	14
• Diputado Mikko Kärnä.	15
• Diputada Johanna Ojala-Niemelä.	16
• Diputado Antti Rantakangas.	17
• Diputada Mari-Leena Talvitie.	18
• Diputado Ville Tavio.	19
<b>IV. Documentos de Apoyo</b>	
• Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento de Finlandia.	21
• Poder Judicial de Finlandia.	22
• Sistema Penal de Finlandia.	24
• El Procedimiento Penal Finlandés de una Citación a una Sentencia.	26
• Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJ).	29
<b>V. República de Finlandia</b>	
• Datos Básicos de Finlandia.	31
• Gobierno Federal.	32
• Poder Legislativo.	32
• Política Exterior.	33
• Partidos Políticos.	34
• Coyuntura Actual.	35
• Relaciones Bilaterales México-Finlandia.	36
• Relaciones Parlamentarias México-Finlandia.	38
• Relaciones Económicas México-Finlandia.	40

# I. Resumen Ejecutivo

## I. Resumen Ejecutivo

La Comisión de Asuntos Jurídicos, es una de las quince Comisiones permanentes del Parlamento finlandés. Las competencias de la Comisión están relacionados con temas como el derecho de la familia, de la herencia, de asociación, el derecho de obligaciones y derecho sustantivo, el derecho penal y procesal, los tribunales generales y los asuntos relativos a los tribunales administrativos y los tribunales especiales,<sup>1</sup> entre otros.

El Parlamento de Finlandia (*Eduskunta*) es unicameral; se integra por 200 parlamentarios elegidos por un periodo de cuatro años. Ejerce el poder legislativo en conjunto con el Presidente, quien tiene la facultad de iniciativa legislativa y promulga las leyes. El Parlamento, a través de sus Comisiones, lleva a cabo un control de la actuación gubernamental, incluyendo su política en la Unión Europea.

El *Eduskunta* adopta los principales acuerdos y convenios internacionales que comprometen a Finlandia, y ejecuta su influencia para los asuntos relativos a la Unión Europea. Cuenta con 15 Comisiones permanentes y la Gran Comisión (examina los asuntos de la Unión Europea). La mayoría de las Comisiones están integradas por 17 diputados titulares y 9 suplentes.<sup>2</sup>

En cuanto al Sistema Judicial finlandés está formado por los órganos jurisdiccionales ordinarios, los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y los órganos jurisdiccionales especiales, los cuales gozan de independencia, el Ministerio Fiscal, las autoridades con facultades coercitivas (encargadas de velar por la ejecución de las decisiones judiciales), las instituciones penitenciarias (que velan por el cumplimiento de las penas privativas de libertad) y los servicios de justicia gratuita, los abogados y los consejeros jurídicos autorizados

En sentido estricto, el sistema judicial comprende exclusivamente los tribunales de justicia.

El artículo 98 de la Constitución de Finlandia enumera los tribunales de justicia. El Tribunal Supremo, los tribunales de apelación y los tribunales de distrito conocen de asuntos de carácter general. El Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo y los restantes tribunales administrativos conocen de los asuntos administrativos.

El Tribunal Supremo (*Korkein oikeus*) es la máxima instancia judicial en materia civil y penal, mientras que en materia contencioso-administrativa lo es el Tribunal Supremo de lo Contencioso-administrativo (*Korkein hallinto-oikeus*).

---

<sup>1</sup>Eduskunta. *Legal Affairs Committee*. Consultado el 8 de abril de 2016 en: <https://www.eduskunta.fi/EN/lakiensaaminen/valiokunnat/lakivaliokunta/Pages/default.aspx>

<sup>2</sup>Eduskunta. *Parlamento de Finlandia*. Consultado el 8 de abril de 2016 en: [https://www.eduskunta.fi/FI/tietoeduskunnasta/esitemateriaalit/Documents/2012Eduskunta\\_Yleisesite\\_SPA\\_LORES.pdf](https://www.eduskunta.fi/FI/tietoeduskunnasta/esitemateriaalit/Documents/2012Eduskunta_Yleisesite_SPA_LORES.pdf)

Estos dos órganos velan asimismo por la administración de la justicia en sus ámbitos respectivos.

En Finlandia existen además órganos jurisdiccionales especializados que se rigen por sus respectivas leyes constitutivas. La independencia y autonomía de los jueces está garantizada por la Constitución, según la cual solamente se puede apartar a un juez de sus funciones mediante sentencia de los tribunales. Tampoco es admisible su traslado de un puesto a otro sin su consentimiento, salvo que el traslado sea consecuencia de una reorganización del sistema judicial.

Finlandia fue un Gran Ducado de Suecia del siglo XII al XIX; en 1809 se convirtió en un Gran Ducado semi - autónomo de Rusia. El 6 de diciembre de 1917 obtuvo su independencia y en 1919 adopta su Constitución y se convierte en República. En 1955 se adhiere a la Organización de las Naciones Unidas y en 1995 se integra a la Unión Europea.

El 1º de marzo del 2000, entró en vigor la nueva Constitución finlandesa en la que la Jefatura de Gobierno y el Parlamento tienen mayor peso en las políticas interna y exterior del país. El presidente es elegido por voto directo y universal para un periodo de seis años y por un máximo de dos periodos. A partir del 1º de marzo del 2012, el Sr. Sauli Niinistö (Coalición Nacional) es el Presidente de Finlandia; el Primer Ministro es el Sr. Juha Sipilä a partir del 7 de mayo de 2015. Las siguientes elecciones presidenciales se celebrarán en 2018.

En cuanto a las relaciones bilaterales, México reconoció la independencia de Finlandia el 13 de julio de 1920, a través de la suscripción de un Tratado de Amistad, el 2 de octubre de 1936, en el que establece en su Artículo primero que *“Habrá paz inviolable y amistad sincera y perpetua entre la República de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia, así como entre los ciudadanos de los dos Países”*.<sup>3</sup>

De manera posterior a la Segunda Guerra Mundial, el 11 de noviembre de 1949, México y Finlandia acordaron la acreditación mutua de representantes diplomáticos a nivel de embajadores concurrentes. El primer Embajador de México ante Finlandia, con sede en Estocolmo, fue Gilberto Bosques (1950-1953).

El Presidente de la República de Finlandia, Sr. Sauli Väinämö Niinistö, realizó una visita oficial a México del 23 al 27 de mayo de 2015. Se reunió con el Presidente Enrique Peña Nieto, con quien trató temas como las relaciones bilaterales económicas, la cooperación en educación, la innovación, la energía y el sector forestal.

---

<sup>3</sup> Tratados Vigentes celebrados por México (1836-2012). *Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia*. Consultado el 8 de abril de 2016 en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2012/CDTratados/pdf/B51.html>

Las relaciones parlamentarias entre ambos países han generado visitas de alto nivel a nuestro país, de las que destacan la reunión entre el Diputado Eero Heinäluoma, entonces Presidente del Parlamento y el Sen. Raúl Cervantes Andrade, entonces Presidente del Senado mexicano, el 2 de julio de 2014. En dicha reunión, los asuntos abordados fueron las reformas constitucionales en México en materia de transparencia, energía, electoral, de derechos humanos, y telecomunicaciones.

El 26 de mayo de 2015, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión realizó una Sesión Solemne, para recibir al Presidente de la República de Finlandia, Sr. Sauli Väinämö Niinistö, en el marco de su visita a nuestro país.

El pasado 10 de marzo, una delegación de la Comisión de Comercio del Eduskunta, realizó una visita al Senado de la República en la que fueron recibidos por integrantes de la Mesa Directiva<sup>4</sup>, así como también por el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa, Sen. Rabindranath Salazar Osorio y la Sen. Gabriela Cuevas Barron, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Por lo que respecta a las relaciones comerciales entre ambos países, según información de la Secretaría de Economía, en 2015 se registró un comercio total de 616 millones 847 mil dólares. Las exportaciones mexicanas con destino a Finlandia se cifraron en 116 millones 672 mil dólares, mientras que las importaciones mexicanas provenientes de Finlandia fueron de 500 millones 175 mil dólares. Así, México tuvo un déficit en la balanza comercial con ese país por -383 millones 503 mil dólares.

---

<sup>4</sup> Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, Vicepresidenta; Senador César Octavio Pedroza Gaitán, Secretario; Senadora María Elena Barrera Tapia, Secretaria y Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza, Secretaria

### III. PERFILES DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

## **Delegación de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

- Diputado Kari Tolvanen.  
Presidente de la Comisión.
- Diputada Eva Biaudet.  
Vicepresidenta de la Comisión.
- Diputada Laura Huhtasaari.
- Diputada Katja Hänninen.
- Diputada Suna Kymäläinen.
- Diputado Mikko Kärnä.
- Diputada Johanna Ojala-Niemelä.
- Diputado Antti Rantakangas.
- Diputada Mari-Leena Talvitie.
- Diputado Ville Tavio.
- Marja Tuokila. Consejera de la Comisión
- Excmo. Sr. Embajador Roy Kennet Eriksson  
Embajador Designado de Finlandia en México



**Diputado Kari Tolvanen**  
**Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos**  
**del Parlamento de Finlandia**

**Actividades Parlamentarias:**

- Diputado Federal por el Distrito electoral de Uusimaa (desde el 20 de abril de 2011).
- Presidente del Comisión de Asuntos Jurídicos (desde junio de 2015).
- Miembro Suplente de las Comisiones de Auditoría y de Administración (desde junio de 2015).
- Miembro del Grupo Parlamentario del Partido de la Coalición Nacional.

**Estudios:** Oficial graduado por la Escuela de Policía de Finlandia (1993).

**Fecha nacimiento:** Nació el 24 de julio de 1961.



**Diputada Eva Biaudet**  
**Vicepresidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos**  
**del Parlamento de Finlandia**

**Actividades Parlamentarias:**

- Diputada Federal por el Distrito electoral de Helsinki (1991 – 2006 y desde el 22 de abril de 2015).
- Miembro de la Gran Comisión (desde mayo de 2015).
- Vicepresidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos (desde junio de 2015).
- Miembro del Consejo Asesor del Instituto Finlandés de Asuntos Internacionales (abril de 2015 a mayo de 2019).
- Miembro del Grupo Parlamentario Sueco (1991 - 2006 y 2015 – a la fecha).

**Actividades Políticas:**

- Ministra de Salud y Servicios Sociales (1999 - 2000 y 2002 - 2003).

**Estudios:** Licenciatura en Derecho por la Universidad de Helsinki (1979).

**Fecha nacimiento:** Nació el 27 de febrero de 1961 en Helsinki.



**Diputada Laura Huhtasaari**

**Actividades Parlamentarias:**

- Diputada Federal por el Distrito electoral de Satakunta (desde el 22 de abril de 2015).
- Miembro de la Comisiones de Asuntos Jurídicos, Educación y Cultura, y de la Delegación de Finlandia en el Consejo Nórdico (desde junio de 2015).
- Miembro de la Comisión de Derecho Constitucional (mayo – junio de 2015).
- Miembro del Grupo Parlamentario del Partido Finlandés (desde abril de 2015).

**Estudios:** Licenciatura en Educación por la Universidad de Jyväskylä (2004).

**Fecha nacimiento:** Nació el 30 de marzo de 1979.



**Diputada Katja Hänninen**

**Actividades Parlamentarias:**

- Diputada Federal por el Distrito electoral de Oulu (desde abril de 2014).
- Miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos (desde mayo de 2015).
- Miembro de la Comisión de Transportes y Comunicaciones (desde mayo de 2015).
- Miembro de la Comisión de Auditoría (2014 – 2015).
- Miembro del Grupo Parlamentario de la Alianza de Izquierda (desde julio de 2014).

**Estudios:** Licenciatura en Gestión de Negocios (2001).

**Fecha y lugar de nacimiento:** Nació el 26 de enero de 1980 en Oulainen.



**Diputada Suna Kymäläinen**

**Actividades Parlamentarias:**

- Diputada Federal por el Distrito electoral del sudeste de Finlandia (desde abril de 2015).
- Diputada Federal por el Distrito electoral de Kymi (2011 – 2015).
- Miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos (desde mayo de 2015).
- Miembro de la Comisión de Transportes y Comunicaciones (desde junio de 2015).
- Miembro del Grupo Parlamentario Social Demócrata (desde abril de 2011).

**Estudios:** Licenciatura en Trabajo Social.

**Fecha y lugar de nacimiento:** Nació el 15 de septiembre de 1976 en Imatra.



**Diputado Mikko Kärnä**

**Actividades Parlamentarias:**

- Diputado Federal por el Distrito Electoral de Laponia (desde abril de 2015).
- Miembro de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Administración (desde junio de 2015).
- Miembro de la Comisión de Medio Ambiente (desde septiembre de 2015).
- Miembro Suplente de las Comisiones de Agricultura y Recursos Forestales (desde junio de 2015).
- Miembro del Grupo Parlamentario del Partido del Centro (desde abril de 2015).

**Estudios:** Actualmente cursa estudios de Derecho Internacional y Comparado.

**Fecha de nacimiento:** Nació el 8 de diciembre de 1980.



**Diputada Johanna Ojala-Niemelä**

**Actividades Parlamentarias:**

- Diputada Federal por el Distrito electoral de Laponia (desde marzo de 2007).
- Miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos (desde junio de 2011).
- Miembro Suplente de la Comisión de Derecho Constitucional (desde junio de 2011).
- Miembro Suplente de la Comisión de Comercio (desde junio de 2015).
- Vicepresidenta de la Delegación de Finlandia ante la Conferencia Parlamentaria para la Región Ártica. (desde junio de 2015).
- Segunda Vicepresidenta del Grupo Parlamentario Socialdemócrata (junio de 2011 a septiembre de 2014).

**Estudios:** Licenciatura en Comercio Exterior y Maestría en Derecho.

**Fecha de nacimiento:** Nació el 1° de octubre de 1974.



**Diputado Antti Rantakangas**

**Actividades Parlamentarias:**

- Diputado Federal por el Distrito electoral de Oulu (desde marzo de 1999).
- Miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos (desde junio de 2015).
- Miembro de la Comisión de Finanzas (desde mayo de 2015).
- Miembro de la Subcomisión de Agricultura y de Comunicaciones (desde septiembre de 2015).
- Miembro Suplente de las Comisiones de Administración y de Transporte y Comunicaciones (desde junio de 2015).
- Miembro del Grupo Parlamentario del Partido del Centro (desde marzo de 1999).

**Fecha de nacimiento:** Nació el 28 de febrero de 1964 en Pulkkila.



**Diputada Mari-Leena Talvitie**

**Actividades Parlamentarias:**

- Diputada Federal por el Distrito electoral de Oulu (desde marzo de 2007).
- Miembro de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Administración (desde junio de 2015).
- Miembro suplente de la Comisión de Medio Ambiente (desde junio de 2015).
- Miembro de la Delegación de Finlandia ante la Conferencia de Parlamentarios de la Región Ártica (desde mayo de 2015).
- Miembro del Grupo Parlamentario del Partido de Coalición Nacional (desde abril de 2015).

**Estudios:** Maestría en Ciencias en Tecnología por la Universidad de Oulu (2010).

**Fecha y lugar de nacimiento:** Nació en 1980 en Vaasa.



**Diputado Ville Tavio**

**Actividades Parlamentarias:**

- Diputado Federal por el Distrito electoral de Varsinais-Suomi (desde abril de 2015).
- Miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos (desde junio de 2015).
- Miembro de la Gran Comisión (desde junio de 2015).
- Miembro suplente de la Comisión de Derecho Constitucional (desde junio de 2015).
- Miembro suplente de la Delegación de Finlandia en el Consejo Nórdico.
- Miembro del Grupo Parlamentario del Partido Finlandés (desde abril de 2015).

**Estudios:** Maestría en Derecho por la Universidad de Turki (2012).

**Fecha de nacimiento:** Nació el 25 de junio de 1984.

## IV. Documentos de Apoyo

### **Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento de Finlandia.<sup>5</sup>**

La Comisión de Asuntos Jurídicos trabaja en los temas referentes al derecho familiar, derecho de sucesión, derecho de las obligaciones y de la propiedad, derecho penal y procesal, los tribunales y el servicio penitenciario.

Actualmente, la Comisión analiza los siguientes temas:

- Reformas al Código Penal referentes a la confiscación de bienes y pérdidas de beneficios;
- Propuesta para la modificación de la Ley de la *Jordabalken* (*Código de la Tierra*) referente a la utilización de libretas de depósitos electrónicos para uso de hipotecas;
- Enmiendas a la Ley de Matrimonio referente al derecho de la sociedad, sobre regímenes matrimoniales registrados y regímenes de propiedad dentro de la regulación de las relaciones maritales.

---

<sup>5</sup> Eduskunta, *Lakivaliokunta: Esityslista LaVE 28 /2016 vp.* Consultado el 6 de abril de 2016 en: <https://www.eduskunta.fi/FI/lakiensaaminen/valiokunnat/lakivaliokunta/Sivut/default.aspx>.

## Poder Judicial de Finlandia<sup>6</sup>

El Poder Judicial se integra por la Suprema Corte (*Korkein oikeus*), conformada a su vez por un Presidente y 18 Jueces y la Suprema Corte Administrativa. Finlandia tiene un sistema judicial independiente dual con tribunales con jurisdicción civil y penal, y tribunales administrativos con jurisdicción para resolver litigios entre los particulares y los órganos administrativos del Estado y las comunidades.

### Suprema Corte

En virtud de la Constitución de Finlandia, la justicia en materia civil, comercial y penal es administrada por la Suprema Corte. La función más importante de la Suprema Corte es establecer precedentes judiciales en la conducción de los casos para garantizar la uniformidad en la administración de justicia de los tribunales inferiores.

Las decisiones de los Tribunales de Apelación y Tribunales locales, así como ciertas decisiones de los Tribunales de Distrito, Tribunales secundarios y Tribunal Mercantil pueden ser objeto de recurso ante la Suprema Corte.

La Suprema Corte puede anular las decisiones finales de los tribunales por los motivos previstos en el Capítulo 31 del Código de Procedimiento Judicial.<sup>7</sup> La Corte también se ocupa de las quejas relativas a errores de procedimiento. En algunos casos, la Corte podrá restablecer el derecho de recurso después de la expiración de un período de tiempo especificado.

La Suprema Corte aconseja al Presidente de la República en los casos relativos a su derecho de conceder un perdón, y al Ministerio de Justicia en los casos relativos a la extradición. La Corte también puede proporcionar más opiniones jurídicas sobre los proyectos de ley en las diferentes etapas del proceso legislativo.

El Presidente de la República puede consultar a la Corte en relación con proyectos de ley aprobados por el Parlamento y así como también de leyes locales antes de ser ratificadas.

La Suprema Corte también puede acercarse al Presidente de la República, por iniciativa propia, y proponer la promulgación de una nueva Ley del Parlamento o una enmienda a una ley existente.

### Tribunales

Los tribunales ejercen el Poder Judicial, es decir, deciden los casos individuales. Los tribunales son independientes conforme lo garantiza la Constitución.

---

<sup>6</sup> Supreme Court: Functions of the Supreme Court. Consultado el 8 de abril de 2016 en: <http://korkeinoikeus.fi/en/index.html>

<sup>7</sup> Ministry of Justice, Finland. Code of Judicial Procedure. (4/1734, amendments up to 732/2015 included). Consultado el 11 de abril de 2016 en: <http://www.finlex.fi/en/laki/kaannokset/1734/en17340004.pdf>

Los Tribunales de Distrito se ocupan de casos penales y civiles. La decisión de un Tribunal de Distrito normalmente puede ser recurrida en un tribunal de apelación. Los Tribunales Administrativos examinan las decisiones de las autoridades. Las decisiones de estos tribunales pueden ser objeto de recurso en el Tribunal Supremo Administrativo.

También hay ciertos tribunales especiales. Estos son el Tribunal Mercantil, el Tribunal de Trabajo, el Tribunal de Seguros y el Alto Tribunal del Reino.

Los organismos de la administración judicial proporcionan el servicio en idioma finés y sueco.

### **Tribunales de Distrito**

Hay 51 Tribunales de Distrito finlandeses. Los tribunales están encabezados por el Presidente de Jurado y jueces de distrito. En ciertos casos, el tribunal de distrito también puede tener jueces legos.

En un conflicto entre particulares o empresas el tribunal decide de manera imparcial. El asunto puede ser, por ejemplo, disputas de herencia, la cancelación de una transacción o el alquiler de un apartamento.

En un caso criminal, el tribunal de distrito escucha los cargos contra una persona por ejemplo, el robo, la conducción en estado de ebriedad, asalto o algún otro hecho punible.

### **Tribunales de Apelación**

Hay cinco Tribunales de Apelación en Finlandia ubicados en Kuopio, Helsinki, Rovaniemi, Turku y Vaasa.

La mayor parte de los casos tratados por los Tribunales de Apelación son los recursos contra las decisiones de los Tribunales de Distrito. Además, los Tribunales de Apelación deciden, como primera instancia, los asuntos de traición y alta traición, así como ciertos delitos en la función pública.

## Sistema Penal de Finlandia

El Sistema Judicial en Finlandia<sup>8</sup> está formado por los órganos jurisdiccionales ordinarios, los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y los órganos jurisdiccionales especiales, los cuales gozan de independencia, el Ministerio fiscal, las autoridades con facultades coercitivas (encargadas de velar por la ejecución de las decisiones judiciales), las instituciones penitenciarias (que velan por el cumplimiento de las penas privativas de libertad) y los servicios de justicia gratuita, los abogados y los consejeros jurídicos autorizados.

En sentido estricto, el sistema judicial comprende exclusivamente los tribunales de justicia.

El artículo 98 de la Constitución de Finlandia enumera los tribunales de justicia. El Tribunal Supremo, los tribunales de apelación y los tribunales de distrito conocen de asuntos de carácter general. El Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo y los restantes tribunales administrativos conocen de los asuntos administrativos.

El Tribunal Supremo (*Korkein oikeus*) es la máxima instancia judicial en materia civil y penal, mientras que en materia contencioso-administrativa lo es el Tribunal Supremo de lo Contencioso-administrativo (*Korkein hallinto-oikeus*). Estos dos órganos velan asimismo por la administración de la justicia en sus ámbitos respectivos.

En Finlandia existen además órganos jurisdiccionales especializados que se rigen por sus respectivas leyes constitutivas.

La independencia y autonomía de los jueces está garantizada por la Constitución, según la cual solamente se puede apartar a un juez de sus funciones mediante sentencia de los tribunales. Tampoco es admisible su traslado de un puesto a otro sin su consentimiento, salvo que el traslado sea consecuencia de una reorganización del sistema judicial.

El artículo 21 de la Constitución establece que todos los ciudadanos tienen derecho a que su caso sea examinado de manera adecuada y sin dilaciones indebidas por un tribunal de justicia u otro órgano competente. Conforme al apartado 2 de este artículo, el carácter público de los procedimientos, el derecho a ser oído y a recibir una sentencia razonada, así como el derecho a recurrir dicha sentencia, están amparados por las leyes, al igual que las restantes salvaguardias relativas a la imparcialidad de los procesos judiciales y la buena gobernanza. El artículo 21 también define algunos requisitos de calidad aplicables a las actividades judiciales.

---

<sup>8</sup> European Justice. *Sistema Judicial en los Estados miembros – Finlandia, 2015*. Consultado en línea el 11 de abril de 2016 en: [https://e-justice.europa.eu/content\\_judicial\\_systems\\_in\\_member\\_states-16-fi-es.do?member=1](https://e-justice.europa.eu/content_judicial_systems_in_member_states-16-fi-es.do?member=1)

Durante las últimas tres décadas, Finlandia ha reorganizado su política penal, lo que ha llevado a que el país tenga una de las tasas más bajas de encarcelamiento en el continente europeo.

Finlandia tiene un sistema que se califica de cárceles "abiertas" y las ya conocidas "cerradas". El régimen de cárceles abiertas existe desde la década de 1930, que en aquel entonces, eran más como colonias de trabajo. Actualmente, es el último paso de una pena de prisión antes que los reclusos hagan la transición de regreso a la vida normal. Cerca de un tercio de los reclusos finlandeses están alojados en la cárcel abierta, y la Agencia de Sanciones Penales de Finlandia considera que los reclusos que pasan por las cárceles abiertas son menos propensos a volver a la cárcel.<sup>9</sup>

Según las autoridades finlandesas, las reformas legislativas han estado siempre encaminadas a promocionar el uso de las penas alternativas a la prisión. Por ejemplo, la utilización de la suspensión de la pena se ha extendido considerablemente, incrementándose su uso de 4,000 penas en 1960 a 18,000 en 1990. Las multas se han utilizado también como alternativa a las penas cortas de prisión. Por último, se redujo considerablemente, a mediados de la década de 1970, la imposición de la pena de prisión a los delincuentes no reincidentes.

La introducción en la década de 1990 de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad en el sistema de penas influyó en la reducción de la tasa de encarcelamiento en Finlandia. La duración de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad oscila entre las 20 y 200 horas. La conversión de una pena en la otra es de un día de prisión a una hora de trabajo<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup>Global Voices, 2015. *En las 'cárceles abiertas' de Finlandia, los presos tienen las llaves*. Consultado el 05 de abril de 2016 en: <https://es.globalvoices.org/2015/04/21/en-las-carceles-abiertas-de-finlandia-los-presos-tienen-las-llaves/>.

<sup>10</sup>Tapio Lappi-Seppälä. *Política criminal y penas alternativas a la prisión en los países escandinavos*. Consultado el 05 de abril de 2016 en: <http://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/alternativas-prision-paises-escandinavos-414240926>

## **El procedimiento Penal Finlandés de un Citatorio a una Sentencia<sup>11</sup>**

Una vez que un fiscal recibe un registro de una investigación previa al juicio de la policía, el fiscal decide si el caso será llevado ante los tribunales. Si el delito es pequeño, el fiscal puede no presentar cargos por motivos legales. Si la víctima del delito no está de acuerdo con la decisión del fiscal, entonces se pueden presentar cargos.

Las partes involucradas en el proceso penal son la víctima del delito (como el demandante), el acusado (como el acusado) y el fiscal. El demandado es notificado de los cargos presentados en su contra en un citatorio, en el cual se le pedirá responder por los cargos.

El citatorio también actúa como una solicitud, para que el demandado ante el tribunal, al igual que el acusado, pueda solicitar responder a los cargos por escrito antes del juicio.

Se invita al demandante para asistir a los procedimientos judiciales, si su presencia es necesaria para la resolución del asunto.

Entonces se lleva a cabo una audiencia en los tribunales. La mayoría de las audiencias son públicas, y cualquier persona puede asistir. No obstante, el tribunal puede decidir la celebración de la audiencia a puerta cerrada.

La audiencia de un caso criminal comienza cuando el fiscal explica los cargos presentados contra el acusado y las razones subyacentes. El demandante también puede pedir al fiscal que delinee las pretensiones del demandante en el asunto. Si el demandante desea exponer su reclamación de indemnización, personalmente, tendrá un turno después de que concluya el fiscal.

El demandado puede admitir la acusación del fiscal o negarlos. El acusado tendrá entonces la oportunidad de presentar sus puntos de vista sobre el asunto.

El siguiente paso es escuchar a los testigos. Cada testigo debe primero tomar un juramento y después son sometidos a un interrogatorio por ambas partes. También se puede solicitar al demandante y al demandado que declaren. Además, el tribunal puede aceptar pruebas por escrito.

La audiencia concluirá con los argumentos finales de las partes, en los que van a expresar sus opiniones con respecto a la forma en que el tribunal debe pronunciarse sobre el asunto. Si el caso no se puede concluir el plazo de un día, la Corte convoca al día siguiente.

En la mayoría de los casos, el Tribunal se pronuncia sobre el asunto al final de la audiencia. En los casos extensos y complejos, sin embargo, el tribunal puede decidir hacer su fallo en una fecha posterior. En estas circunstancias, el tribunal informará a las partes que la decisión va a estar disponible en el registro del tribunal en una fecha específica.

---

<sup>11</sup> Judicial system in Finland, 2014. *The Finnish criminal procedure from a summons to a sentence*. Consultado el 8 de abril de 2016 en: <http://www.oikeus.fi/en/index/laatikot/rikosjarangaistus.html>

La decisión indicará el resultado final del caso y las justificaciones de la decisión del tribunal, así como la indemnización concedida al demandante. Si el acusado, el fiscal o el demandante están insatisfechos con la decisión del Tribunal de Distrito, pueden apelar en la Corte de Apelación. La apelación debe ser presentada dentro de los próximos 30 días, pero primero se debe presentar un aviso de intención de apelación ante el Tribunal de Distrito dentro de los siguientes siete días.

### **Procedimiento por escrito**

En algunos casos penales, el Tribunal de Distrito puede decidir la aplicación de un procedimiento por escrito. En este caso, el juez decide sobre la cuestión con base de las pruebas escritas. No se realizará audiencia y no se le pide a las partes asistir a la corte.

Este procedimiento se realiza en casos de menor importancia y casos penales ordinarios. La condición es que el acusado admita los cargos y acepte someterse a un procedimiento por escrito. La víctima del delito debe otorgar su consentimiento para este procedimiento.

Sin embargo, los casos de delitos cometidos por personas menores de 18 años no pueden ser resueltos por un procedimiento que se presente por escrito.

El acusado también tiene la oportunidad de presentar sus puntos de vista en relación con la sentencia dada y cualquier reclamación de indemnización en un procedimiento por escrito.

### **La sentencia**

Si el acusado es encontrado culpable del crimen, puede ser condenado a pagar una multa o puede ser condenado a pena de prisión incondicional o condicional. Sin embargo, la sentencia puede no ser aplicada incluso si el acusado es declarado culpable, en el caso por ejemplo, que los individuos no estén en sano juicio y por ello nunca serán condenados.

Las multas se imponen en forma de "días de multa". La cantidad de la multa depende del ingreso diario del infractor. El día de multa mínimo es de seis euros. Cuanto más grave sea el delito, mayor será el número de días de multa. El número máximo de días de multa previstas en la Ley es de 120; o en el caso de múltiples delitos es de 240.

Si el condenado no paga la multa voluntariamente o por vía ejecutiva, el Tribunal de Distrito puede convertir la multa en prisión. Un día de prisión equivale a tres días de multa.

El período máximo de prisión que los tribunales pueden imponer es de 12 años o, en el caso de múltiples delitos, 15 años. Cualquier sentencia de prisión de más de dos años siempre es incondicional. Los presos condenados suelen ser liberados bajo palabra antes de que hayan cumplido su condena completa.

Se puede imponer el servicio comunitario en lugar del encarcelamiento. Esto significa que el condenado tendrá que realizar actividades que beneficien al público. El servicio comunitario puede ser impuesto si la sentencia es de no más de

ocho meses de prisión y si el condenado está de acuerdo con el servicio comunitario.

Las personas menores de 18 años sólo pueden ser condenadas a prisión incondicional en circunstancias especiales. El Tribunal determinará la duración de la condena condicional y el período de prueba, que será de entre uno y tres años. Si un condenado comete un delito castigado con pena de prisión incondicional durante un período de prueba, el tribunal puede ordenar su encarcelamiento.

Se puede imponer una sentencia de monitoreo en lugar de permanecer por fases incondicionales en la prisión. Una persona a la que se le ha impuesto una pena de monitoreo puede vivir en su propia casa, pero será objeto de seguimiento por medios tecnológicos y de otros tipos. El acusado debe seguir un programa diario y permanecer en su hogar en cualquier momento.

## Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) <sup>12</sup>

Dentro de la Unión Europea, la facultad de impartir justicia se comparte entre los Poderes Judiciales nacionales y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJ), a través de un sistema de distribución competencial.

El Tribunal de Justicia, creado en 1952 y con sede en Luxemburgo, actúa bajo las reglas establecidas en el Derecho comunitario. Es decir, los Tribunales nacionales son los que desempeñan la función primordial de jueces ordinarios del Derecho comunitario, porque aplican e interpretan los conflictos surgidos entre particulares, entre particulares y los Estados miembros o entre particulares y los miembros de la Unión Europea.

El Tribunal de Justicia se integra por un juez de cada país miembro y once abogados generales.

Tanto el TJ como el Poder Judicial de cada país mantienen una relación basada en el principio de cooperación, en donde no existe ninguna relación de subordinación entre los tribunales nacionales y el TJ.

Al Tribunal de Justicia le competente lo siguiente:

- “Controlar las violaciones del Derecho comunitario imputables a los Estados miembros;
- Controlar la legalidad de la actividad o inactividad de las instituciones comunitarias;
- Interpretar el Derecho comunitario y examinar la validez de los actos de las instituciones comunitarias a título prejudicial;
- Constatar la responsabilidad extracontractual de las Comunidades Europeas;
- Resolver litigios entre las Comunidades Europeas y sus funcionarios o agentes;
- Emitir dictámenes consultivos en relaciones con ciertos acuerdos internacionales; y
- Resolver los recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal de Primera Instancia”<sup>13</sup>.

Entre los distintos recursos, sin embargo, se produce una cierta interacción, siendo complementarios o consecutivos.

---

<sup>12</sup> Unión Europea. *Tribunal de Justicia de la Unión Europea*. Consultado el 8 de abril de 2016 en: [http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/court-justice/index\\_es.htm#goto\\_1](http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/court-justice/index_es.htm#goto_1)

<sup>13</sup> Universitat de València. *El Sistema Judicial de la Unión Europea*. Consultado el 8 de abril de 2016 en: <http://www.uv.es/~rochelag/T7.html>

## V. República de Finlandia

## 1. DATOS BÁSICOS DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA

**Nombre oficial:** República de Finlandia.

**Capital:** Helsinki<sup>14</sup>.

**Superficie:** 338,430 kilómetros cuadrados<sup>15</sup>.

**Población:** 5, 472, 000 habitantes (est. FMI. 2015)<sup>16</sup>.

**Límites geográficos:** limita al norte con Noruega, al este con Rusia, al sur con el Golfo de Finlandia y al oeste con el Golfo de Botnia y con Suecia<sup>17</sup>.

**Idiomas:** El finés y el sueco<sup>18</sup>.

**Religión:** Luteranismo (73.5%) y cristianismo ortodoxo (1.1%)<sup>19</sup>.

**Moneda:** Euro<sup>20</sup>.

**División administrativa:** 6 regiones y 320 municipios, de los que 108 son urbanos y el resto rurales<sup>21</sup>.

---

<sup>14</sup> Embajada de Finlandia, Madrid, 2015. *Información básica sobre Finlandia*. Consultado el 05 de abril de 2016 en: <http://www.finlandia.es/public/default.aspx?nodeid=36864&contentlan=9&culture=es-ES>

<sup>15</sup> *Ídem*

<sup>16</sup> International Monetary Fund, 2015. *World Economic Outlook Database*. Consultado el 5 de abril de 2016 en : [http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=62&pr.y=10&sy=2015&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=273%2C172&s=NGDP\\_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPIPCH%2CLUR%2CLE%2CLP&grp=0&a=](http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=62&pr.y=10&sy=2015&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=273%2C172&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPIPCH%2CLUR%2CLE%2CLP&grp=0&a=)

<sup>17</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, 2015. *Ficha País Finlandia*. Consultado el 5 de abril de 2016 en: [http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FINLANDIA\\_FICHA%20PAIS.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FINLANDIA_FICHA%20PAIS.pdf)

<sup>18</sup> *Ídem*

<sup>19</sup> *Ídem*

<sup>20</sup> Embajada de Finlandia, Madrid, 2015. *Información básica sobre Finlandia*. Consultado el 05 de abril de 2016 en: <http://www.finlandia.es/public/default.aspx?nodeid=36864&contentlan=9&culture=es-ES>

<sup>21</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, 2015. *Ficha País Finlandia*. *Op. Cit.*

## 2. GOBIERNO FEDERAL <sup>22</sup>

El Poder Ejecutivo es representado por el Jefe de Estado que es el Presidente de la República, elegido por el voto directo y universal para un periodo de seis años y sólo puede ejercer dos mandatos. Tiene la facultad de designar al Consejo de Estado (*Valtioneuvosto*)<sup>23</sup>, que a su vez es responsable ante el Parlamento.

A partir del 1 de marzo de 2012, la Presidencia de Finlandia está a cargo del Sr. Sauli Niinistö (Coalición Nacional), mientras que el Primer Ministro es el Sr. Juha Sipilä a partir del 7 de mayo de 2015. Las siguientes elecciones presidenciales se celebrarán en 2018.

## 3. PODER LEGISLATIVO<sup>24</sup>

El Parlamento (*Eduskunta*) es unicameral y se compone de 200 diputados, elegidos cada cuatro años por sufragio universal bajo un sistema de representación proporcional. Las últimas elecciones para renovar el Parlamento se realizaron el 19 de abril de 2015 y las próximas elecciones tendrán lugar en abril de 2019.

A partir de mayo de 2015, la Presidenta del Parlamento es la Dip. Maria Lohela del Grupo Parlamentario del Partido Finlandés.

Los temas en los que el *Eduskunta* está trabajando actualmente son<sup>25</sup>:

- Reforma a la Ley de Extranjería y otros actos relacionados.
- Ley de Asociaciones, acto de la información corporativa e institucional y modificación de la Ley sobre la Libertad de Religión.
- La propuesta sobre una Ley sobre de Vigilancia del mercado en determinados productos.
- Reformas a la Ley del Impuesto de Automóviles.
- Proyecto de legislación sobre la Educación Profesional de Adultos.
- Reforma a la Ley sobre la Política Pesquera Común.
- Revisión a la Ley de Protección del Medio Ambiente.

---

<sup>22</sup> President of the Republic of Finland, 2012. Consultado el 5 de abril de 2016 en: <http://www.tpk.fi/public/default.aspx?nodeid=44819&culture=en-US&contentlan=2>

<sup>23</sup> Es el Gabinete del Presidente.

<sup>24</sup> Eduskunta, the Parliament of Finland. Consultado el 05 de abril de 2016 en: <https://www.eduskunta.fi/EN/Pages/default.aspx>

<sup>25</sup> Eduskunta, the Parliament of Finland. *Päiväjärjestys PJ35/2016 vp*. Consultado el 05 de abril de 2016 en: [https://www.eduskunta.fi/FI/vaski/poytakirja/Sivut/PTK\\_32+2016.aspx](https://www.eduskunta.fi/FI/vaski/poytakirja/Sivut/PTK_32+2016.aspx).

#### 4. POLÍTICA EXTERIOR FINLANDESA<sup>26</sup>

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cooperación de España, Finlandia promueve su participación en procesos de mediación internacional y la cooperación, al mismo tiempo que es promotor de los valores universales como son la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos.

Finlandia ingresó como país miembro de las Naciones Unidas en 1955. Dentro de la ONU ha tenido una activa participación en operaciones de mantenimiento de la paz y de la gestión de crisis. Por otra parte, Finlandia también es miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), del Consejo de Europa y miembro fundador de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En el Consejo de los Países Nórdicos, creado en 1955, Finlandia trabaja en conjunto con Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia, temas culturales y sociales, cooperación y asuntos técnicos.

Finlandia tiene una estrecha relación con Estonia, Letonia y Lituania.

**Unión Europea.** Finlandia es miembro de la Unión Europea (1995) y parte de la Tercera Fase de la Unión Económica y Monetaria, puesta en marcha desde el 1º de enero de 1999<sup>27</sup>. Desde su ingreso a la Unión Europea Finlandia ha promovido una posición a favor de la integración y la cooperación; muestra de ello, es que presentó una iniciativa sobre la implementación de una Dimensión Septentrional con el objeto de fortalecer la cooperación con Rusia y otros socios en el sector económico, energético y medioambiental.

Durante el pasado mes de marzo, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia, informó que destinará más de 61,9 millones de euros de ayuda humanitaria a las zonas en donde la crisis es más grave. El 17 de marzo, el Ministro de Comercio Exterior y Desarrollo, decidió que la ayuda se concederá a Siria y a sus áreas vecinas, Sudán del Sur, República Centroafricana, Etiopía y Yemen. La mayor parte de la ayuda se canalizará a Siria, que recibirá 15 millones de euros a través de diferentes organizaciones. En Siria, 13.5 millones de personas están en necesidad de ayuda humanitaria y casi 5 millones de sirios han huido a países vecinos. EL Ministro de Comercio Exterior y Desarrollo, Lenita Toivakka, dijo que *“Finlandia se dirige a la asistencia en donde la necesidad es mayor. La ayuda humanitaria está destinada a salvar vidas y aliviar el sufrimiento humano, la ayuda de emergencia*

---

<sup>26</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, 2015. *Ficha País Finlandia*. Consultado el 5 de abril de 2016 en: [http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPaís/FINLANDIA\\_FICHA%20PAIS.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPaís/FINLANDIA_FICHA%20PAIS.pdf) / Embajada de Finlandia, Madrid, 2015. *Información básica sobre Finlandia*. Consultado el 05 de abril de 2016 en: [http://www.finlandia.es/public/default.aspx?nodeid=36865&contentlan=9&culture=es-ES#Sistema\\_politico](http://www.finlandia.es/public/default.aspx?nodeid=36865&contentlan=9&culture=es-ES#Sistema_politico)

<sup>27</sup> Es la fase en la que se introduce de manera gradual el euro como moneda única de los Estados miembros y la aplicación de una política monetaria común bajo los auspicios del Banco Central Europeo.

*también nos recuerda el respeto a la dignidad humana*".<sup>28</sup> La ayuda se canalizará a través de las agencias de la ONU, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo para la Infancia de las Naciones, así como a través de la Cruz Roja Internacional y la Cruz Roja Finlandesa, entre otros.

Por otro lado, el próximo 19 de abril de 2016, se llevará a cabo la primera reunión de la Red Especializada en Derechos Humanos en Política Exterior. Dicha Red, constará de 21 expertos invitados en cuestiones de Política de Derechos Humanos para discutir asuntos relacionados durante el Gobierno actual. Anne Sipiläinen, Subsecretaria de Estado para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, será quien presida la Red y Nina Nordström, Directora de la Unidad de Estudios de Derechos Humanos será la vicepresidenta. Los miembros de la Red son expertos en política exterior y social, líderes de organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil.<sup>29</sup>

## 5. PARTIDOS POLÍTICOS

- Partido Social Demócrata Finlandés (SDP).
- Partido Finlandés (PS).
- Partido de Centro Finlandés (KESK).
- Partido de Coalición Nacional (KOK).
- Partido de Alianza Izquierdista (VAS).
- Partido Popular Sueco (SFP).
- Alianza Verde (VIHR).
- Demócratas Cristianos Finlandeses (KD).

---

<sup>28</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Comunicado de prensa del 17 de marzo de 2016. Consultado en línea el 10 de abril de 2016 en:

<http://www.finlandia.org.mx/public/default.aspx?contentid=343287&nodeid=31942&contentlan=9&culture=es-ES>

<sup>29</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Comunicado de prensa del 23 de marzo de 2016. Consultado en línea el 10 de abril de 2016 en:

<http://www.finlandia.org.mx/public/default.aspx?contentid=343596&nodeid=31942&contentlan=9&culture=es-ES>

## 6. COYUNTURA ACTUAL<sup>30</sup>

Finlandia es considerado un país ejemplo por sus logros en materia de competitividad e innovación, así como también por su rendimiento económico. Sin embargo, tiene problemas para sobreponerse a las recientes crisis mundiales y de la zona del Euro. Debido a su vulnerabilidad a la coyuntura internacional, se vio afectada por las sanciones impuestas por Rusia a los países de la Unión Europea en el marco de las diferencias por la situación en Ucrania. Con tres años de contracción (2012-2014) y un estancamiento del PIB en 2015, este año se espera que crezca un 0,5% estimulado por las exportaciones y el consumo.

Finlandia tiene diferentes desafíos, como reponerse de la crisis financiera mundial, ya que su nivel de deuda podría duplicarse en diez años, además presenta problemas en ámbitos como el energético, el endeudamiento de los hogares, la protección del medio ambiente, la educación, la investigación, el desarrollo empresariales y el envejecimiento de la población. Este último es un fenómeno que interfiere con las finanzas públicas y convierte a Finlandia en el principal país europeo con esta situación.

El Gobierno, para 2016, tiene como reto principal consolidar las finanzas públicas, mejorar la competitividad del país y la reducción de la pobreza, de la desigualdad y de la exclusión social. De igual manera, implementó un programa de privatizaciones e inversiones públicas.

Finlandia es un país que ofrece un alto nivel de vida, sin embargo con las crisis actuales, ha incrementado la desigualdad y la tasa de desempleo en un 8%.

---

<sup>30</sup> Santander Trade Portal. *Finlandia Política y Economía*. Consultado en línea el 11 de abril de 2016 en: <https://es.santandertrade.com/analizar-mercados/finlandia/politica-y-economia>

## **7. RELACIONES BILATERALES MÉXICO- FINLANDIA**

México reconoció la independencia de la República de Finlandia el 13 de julio de 1920; posteriormente, estableció relaciones diplomáticas con dicho país nórdico el 2 de octubre de 1936, mediante la suscripción de un Tratado de Amistad.

De manera posterior a la Segunda Guerra Mundial, el 11 de noviembre de 1949, México y Finlandia acordaron la acreditación mutua de representantes diplomáticos a nivel de embajadores concurrentes. El primer Embajador de México ante Finlandia, con sede en Estocolmo, fue Gilberto Bosques (1950-1953).

En 1964, ambos países acordaron establecer sus Embajadas en la ciudad de México y en Helsinki. Durante el sexenio anterior, el entonces Presidente Felipe Calderón se reunió con el ex Primer Ministro Matti Vanhanen, en el marco de la V Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (Perú, mayo de 2008), en la que ambos expresaron su interés por intensificar la cooperación, el comercio y la inversión bilaterales, particularmente en temas medioambientales y de cooperación educativa y cultural. Posteriormente, se entrevistó con la entonces Presidenta de Finlandia, Tarja Halonen, en el marco de la VI Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (2010).

El 7 de abril de 2013, en el marco del Foro para Asia realizado en Boao, Hainan, China, el Presidente Enrique Peña Nieto se reunió con el Presidente de Finlandia Sauli Väinämö Niinistö. Ambos mandatarios expresaron su disposición de estrechar los vínculos bilaterales y reconocieron la importancia de incrementar el comercio y fomentar las inversiones entre México y Finlandia.

El Presidente de la República de Finlandia, Sr. Sauli Väinämö Niinistö realizó una visita oficial a México del 23 al 27 de mayo de 2015. Durante su visita se reunió con el Presidente Enrique Peña Nieto con quien trató temas sobre las relaciones bilaterales económicas, la cooperación en educación, la innovación, la energía y el sector forestal.

En esta visita se suscribió un Acuerdo entre los Gobiernos de Finlandia y de México en favor del cuidado y el respeto al medio ambiente, y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

Asimismo se firmaron los siguientes Memorándums de Entendimiento:

- “Entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Centro de Investigación Tecnológica de Finlandia (VTT), para establecer una mayor cooperación en materia de innovación tecnológica, nanotecnología, robótica, energías renovables e investigación y desarrollo.
- Entre el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) y Finnvera, sobre Cooperación en Créditos a la Exportación para fomentar el comercio entre México y Finlandia.

- Entre ProMéxico y Finpro (Asociación de Exportadores de Finlandia), para identificar áreas de oportunidad para promover el comercio y la inversión en sectores de interés mutuo mediante un programa de trabajo de 24 meses.
- Entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la Universidad de Helsinki, con el fin de coordinar acciones de cooperación en áreas como manejo forestal sustentable; sistemas de planeación; genética forestal y transferencia de tecnología. Así como para la organización de seminarios y de un esquema de intercambio de profesores y estudiantes”<sup>31</sup>.

### **Tratados Bilaterales**

La Secretaría de Relaciones Exteriores registra que México y Finlandia han celebrado cuatro Tratados Bilaterales: en Materia de Cooperación Económica, Industrial y Técnica; Intercambio Cultural; Para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta; y Para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

---

<sup>31</sup> Presidencia de la República, 2015. *Establecen Finlandia y México una alianza por la innovación: Enrique Peña Nieto*. Consultado el 8 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/establecen-finlandia-y-mexico-una-alianza-por-la-innovacion-enrique-pena-nieto>

## 8. RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO – FINLANDIA

El 10 de marzo de 2016, una delegación de legisladores de la Comisión de Comercio del Parlamento de Finlandia, se reunió con los senadores Rosa Adriana Díaz Lizama, César Octavio Pedroza Gaitán, María Elena Barrera Tapia, Ana Gabriela Guevara Espinoza, Gabriela Cuevas Barron y Rabindranath Salazar Solorio. Entre los temas que analizaron estuvieron: las relaciones comerciales y la modernización del Acuerdo Global entre México y la Unión Europea, las reformas estructurales de México en materia de educación, energía y telecomunicaciones, la migración y los refugiados sirios.

Durante la LXII Legislatura, el Senado de la República recibió las siguientes visitas:

El 26 de mayo de 2015 se realizó una Sesión Solemne de la Comisión Permanente para recibir al Presidente de la República de Finlandia, Sr. Sauli Väinämö Niinistö. El Presidente finlandés fue recibido por el entonces Presidente de la Mesa Directiva, el Senador Miguel Barbosa Huerta.

El 2 de julio de 2014, el Dip. Eero Heinäluoma, entonces Presidente del Parlamento Finlandés, fue atendido por el entonces Presidente del Senado de la República, Sen. Raúl Cervantes Andrade, con el que intercambió puntos de vista sobre las reformas constitucionales en México en materia de transparencia, energía, electoral, de derechos humanos y telecomunicaciones, así como del sistema parlamentario de ambos países. Por su parte, el Presidente del Parlamento finlandés compartió la forma en la que funciona el sistema parlamentario de su país, así como las figuras jurídicas que existen para que la sociedad participe en la presentación de iniciativas. Los dos legisladores se pronunciaron a favor de fortalecer los lazos de amistad. Posteriormente, las Comisiones de Educación y de Relaciones Exteriores se reunieron de manera conjunta con el Dip. Heinäluoma. En dicha reunión estuvieron presentes los siguientes senadores: Gabriela Cuevas, Juan Carlos Romero Hicks, Daniel Amador Gaxiola, Miguel Ángel Chico Herrera, Juan Gerardo Flores Ramírez, Martha Palafox Gutiérrez y Ernesto Ruffo Appel<sup>32</sup>.

Otros encuentros entre legisladores mexicanos y parlamentarios finlandeses que se han llevado a cabo son:

- 1 de junio de 2006. A invitación del Parlamento finlandés, los entonces senadores Carlos Chaurand y César Jáuregui, Vicepresidentes de la Mesa Directiva, participaron en la ceremonia por el 100 Aniversario de la Reforma al Parlamento de Finlandia. A este evento también asistió el entonces Dip. Álvaro Elías Loredo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

---

<sup>32</sup>Embajada de Finlandia, México, 2014. *La visita del Presidente del Parlamento Finlandés fue ampliamente reportada en la prensa.* Consultado el 08 de abril de 2016 en: <http://www.finlandia.org.mx/public/default.aspx?contentid=309450&nodeid=31939&culture=es-ES> / Plano informativo, 2014. *Educación, clave en desarrollo de las naciones: Parlamentarios.* Consultado el 08 de abril de 2016 en: <http://planoinformativo.com/nota/id/334039/noticia/educacion,-clave-endesarrollo-de-las-naciones:-parlamentarios.html>.

- Marzo de 2006. Visita de la Comisión de Agricultura y Asuntos Forestales del Parlamento Finlandés. Se reunió con la Comisión de Agricultura del Senado de la República. Los temas de conversación giraron en torno a la gestión del agua, la calidad del aire, y la aplicación del Protocolo de Kioto en México. En la Cámara de Diputados, los parlamentarios finlandeses se entrevistaron con miembros de la Mesa Directiva de la Comisión de Relaciones Exteriores y el Presidente del Grupo de Amistad México-Finlandia.
- Marzo de 2005. La Comisión de Medio Ambiente y la Sección de Asuntos Forestales de la Comisión de Hacienda del Parlamento Finlandés realizaron giras de trabajo a México.
- Otoño de 2004. De acuerdo con información de la Embajada de Finlandia en México, varias delegaciones de diputados mexicanos visitaron ese país para conocer el sector forestal.

### **Participación en Asambleas y Foros Parlamentarios**

Los parlamentarios de México y Finlandia participan en los trabajos de la Unión Interparlamentaria (UIP), la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (México en calidad de observador), la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (Euro-Lat) y la Red Parlamentaria Global de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

## 9. RELACIONES ECONÓMICAS MÉXICO – FINLANDIA

La Secretaría de Economía (SE) reportó que durante el 2015, el comercio total de México con Finlandia registrado fue de 616 millones 847 mil dólares. Asimismo, en 2015, las exportaciones mexicanas con destino a Finlandia se cifraron en 116 millones 672 mil dólares, mientras que las importaciones mexicanas provenientes de Finlandia fueron de 500 millones 175 mil dólares. Así, México tuvo un déficit en la balanza comercial con ese país por -383 millones 503 mil dólares<sup>33</sup>.

<b>Balanza comercial de México con Finlandia (República)</b>				
Valores en miles de dólares				
Año	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Balanza Comercial
2010	64,040	373,576	437,616	-309,536
2011	73,761	404,218	477,979	-330,457
2012	100,101	423,036	523,137	-322,935
2013	66,038	593,222	659,260	-527,184
2014	75,668	680,856	756,524	-605,188
2015 /1	116,672	500,175	616,847	-383,503

Fuente: Secretaría de Economía con base en SAT, SE, BANXICO, INEGI. Balanza Comercial de Mercancías de México (años de la información). SNIEG. Información de Interés Nacional. /1 enero-diciembre

Disponible en [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/H4bc\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/H4bc_e.html)

En dicho periodo, los principales productos exportados de México hacia Finlandia fueron: trimotos y cuadrimotos con dirección tipo automóvil; los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa de cilindrada superior a 1,500 cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 3,000 cm<sup>3</sup>; barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda, entre otras<sup>34</sup>.

A su vez, entre las importaciones de productos provenientes de Finlandia destacan: gasolina; papel cuché o tipo cuché, blanco o de color; multicapas; preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, entre otras<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> Secretaría de Economía. *Balanza comercial de México con Finlandia*. Consultado el 5 de abril de 2016 en: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/H4bc\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/H4bc_e.html).

<sup>34</sup> Secretaría de Economía. *Principales productos exportados por México a Finlandia*. Consultado el 8 de abril de 2016 en: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/H4ppx\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/H4ppx_e.html)

<sup>35</sup> Secretaría de Economía. *Principales productos importados por México procedentes de Finlandia* Consultado el 8 de abril de 2016 en: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/H4ppm\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/H4ppm_e.html).

## Inversión

De acuerdo con información de la SE, de 1999 a 2015 la Inversión Extranjera Directa (IED) acumulada proveniente de Finlandia se cifra en 681.3 millones de dólares. Durante 2015, se registró una desinversión de -4.6 millones de dólares<sup>36</sup>.

### Indicadores Económicos y Sociales México – Finlandia

Rubros	México		Finlandia	
	2015	2016 (est.)	2015	2016 (est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.31%	2.80%	0.39%	0.86%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,161.483	1,187.053	230.685	237.111
PIB per Cápita (dólares)	9,592.116	9,692.180	42,159.307	43,114.795
Inflación	2.80%	2.98%	0.016%	1.29%
Desempleo	4.25 %	4%	9.49%	9.47%
Empleo (millones de personas)	-----	----	2.425	2.422
Población (millones de personas)	121.087	122.475	5.472	5.500

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos. International Monetary Fund, 2015. *World Economic Outlook Database*. Consultado el 07 de abril de 2016 en: [http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=85&pr.y=4&sy=2015&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=273%2C172&s=NGDP\\_RPCH%2CNGDP%2CNGDPD%2CPCPIPCH%2CLUR%2CLE%2CLP&grp=0&a=](http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=85&pr.y=4&sy=2015&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=273%2C172&s=NGDP_RPCH%2CNGDP%2CNGDPD%2CPCPIPCH%2CLUR%2CLE%2CLP&grp=0&a=)

<sup>36</sup> Secretaría de Economía. *Flujos de IED hacia México por país de origen y tipo de inversión*. Consultado el 8 de abril de 2016 en: <http://www.datos.economia.gob.mx/Flujosporpaisdeorigen.xls>



**Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques  
Dirección General de Asuntos Internacionales**

**Coordinadora General**  
Adriana González Carrillo

**Directora General**  
María Rosa López González

**Colaboraron en la elaboración de este documento:**  
Jeraldine Pérez Mondragón  
Karla Greta Muñoz Rosales



**CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES**

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera  
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030  
México, D.F.  
+52 (55) 5130-1503